



ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 30 de Diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N° 082-2019-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 873-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado en el diario oficial “El Peruano” el 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, a través del Informe N°082-2019-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, ascendente a S/ 18'852,009 (Dieciocho millones ochocientos cincuenta y dos mil nueve con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, para su correspondiente aprobación;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, ascendente a S/ 18'852,009 (Dieciocho millones ochocientos cincuenta y dos mil nueve con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

CATEGORIA ECONOMICA GENERICA DE GASTO	MONTO PIA 2020	ASIGNACION MEF			ASIGNACION PROPIA		ASIG %
		00 RO	07 FCM	18 CANON	08 IM	09 RDR	
5 GASTOS CORRIENTES	17,106,625	1,338,688	1,622,721		9,020,683	5,124,533	90.74%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,477,646		1,015,721		1,655,151	806,774	18.45%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOC	2,037,960	1,235,563			802,397		10.81%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	10,295,910				5,998,151	4,297,759	54.61%
5-25: OTROS GASTOS	1,295,109	103,125	607,000		564,984	20,000	6.87%
6 GASTOS DE CAPITAL	1,745,384		1,500,000	47,756	84,503	113,125	9.26%
6-25: OTROS GASTOS	103,125					103,125	0.55%
6-26 ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,642,259		1,500,000	47,756	84,503	10,000	8.71%
TOTAL	18,852,009	1,338,688	3,122,721	47,756	9,105,186	5,237,658	100.00%

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, se estiman por Fuente y Rubro de Financiamiento, conforme a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PIA 2020	ASIG %	DETALLE A NIVEL	MONTO PIA 2020	ASIG %
			RUBRO		
1: RECURSOS ORDINARIOS	1,338,688	7.10%	00: RECURSOS ORDINARIOS	1,338,688	7.10%
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,237,658	27.78%	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,237,658	27.78%
5: RECURSOS DETERMINADOS	12,275,663	65.12%	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,122,721	16.56%
			08: IMPUESTOS MUNICIPALES	9,105,186	48.30%
			18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	47,756	0.25%
TOTAL	18,852,009	100.00%	TOTAL	18,852,009	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR, la distribución porcentual del Rubro 07 de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Ejercicio Fiscal 2020, para su utilización en Gastos Corrientes y Gastos de Capital, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA ECONOMICA GENERICA DE GASTO	MONTO PIA 2020	RUBRO 07 FCM	ASIG %
5 GASTOS CORRIENTES	1,622,721	1,622,721	51.96%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,015,721	1,015,721	32.53%
2.1.1.8 PERSONAL OBRERO	1,012,022	1,012,022	32.41%
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,699	3,699	0.12%
5-25: OTROS GASTOS	607,000	607,000	19.44%
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	517,000	517,000	16.56%
2.5.5.1 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	90,000	90,000	2.88%
6 GASTOS DE CAPITAL	1,500,000	1,500,000	48.04%
6-26 PROYECTOS PRIORIZADOS PP 2020	1,500,000	1,500,000	48.04%
TOTAL	3,122,721	3,122,721	100.00%

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Abog. Norma Sillalán Valderama Ordoñez
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE